



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION DG

VISTO: el Expte. N° 2023-1681257-
referenciado: Felix Bordon, solicita pago de alquiler Sede Territorial Uspallata, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se gestiona el pago en concepto de Contratación en Locación de Un Inmueble ubicado en el Distrito Uspallata, Departamento de Las Heras, destinado al funcionamiento de la Sede Territorial de la Obra Social de Empleados Públicos, por un importe Total de Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Con 67/100 (\$32.666,67.-), correspondiente al mes de Febrero de 2023.

Que al respecto caben reseñar las siguientes consideraciones:

- que mediante EX-2019-5486455 se tramitó la Resolución N°638/19 del HD, que en su Art.1° dispuso: “Adjudicar la COMPRA DIRECTA PROCESO COMPRAR N°45/2020 relativa a la Contratación en Locación de Un Inmueble ubicado en el Distrito Uspallata, Departamento de Las Heras, destinado al funcionamiento de la Sede Territorial de la Obra Social de Empleados Públicos; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe mensual para el primer año de Pesos Veintisiete Mil con 00/100 (\$27.000,00), para el segundo año un canon mensual de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$35.000,00.-) y un monto total por el término de Veinticuatro (24) meses de Pesos SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$744.000,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.4° de la Resolución N°638/19 del H.D. que oportunamente consignó “hasta un importe total de \$519.012,00”:

PROPIETARIO: BORDÓN, FELIX ALBERTO RENGLON N°01:

Contratación en Locación de Un Inmueble ubicado en el Distrito Uspallata, Departamento de Las Heras, destinado al funcionamiento de la Sede Territorial de la Obra Social de Empleados Públicos.-

Importe Canon Mensual Adjudicado 1° año:	\$27.000,00.-
Importe total por 12 meses 1° año	\$324.000,00.-
Importe Canon Mensual Adjudicado 2° año:	\$35.000,00.-
Importe total por 12 meses 2° año.....	\$420.000,00.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO 24 MESES\$744.000,00.-

VIGENCIA DE LA CONTRATACION: A partir de la efectiva prestación del servicio y por el término de 24 (veinticuatro) meses.

- que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección del Contrato respectivo, cuya copia se acompaña, estableciendo en su Art.3° una vigencia por el término de 24 (veinticuatro) meses, quedando consignada como fecha de inicio el 03 de Febrero 2021.

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 02 de Febrero de 2023 se produjo el vencimiento del contrato, se ha dado continuidad a la Contratación en Locación de Un Inmueble ubicado en el Distrito Uspallata, Departamento de Las Heras, destinado al funcionamiento de la Sede Territorial de la Obra Social de Empleados Públicos, en las mismas condiciones anteriormente pactadas, intertanto se tramitaba la nueva convocatoria y a fin de no resentir las actividades que se llevan a cabo en dicho inmueble.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando que por EX-2022-08810645, según se informa a orden 11, el Departamento de Gestión Territorial inicia el trámite para una nueva contratación del alquiler en cuestión. El mismo se encuentra en la etapa de preparación del pliego de Especificaciones Técnicas .

Que obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin observaciones técnicas, consignando que la cifra que corresponde abonar surge de los valores oportunamente pactados según Compra Directa N°45/2020, ascendiendo el importe a pagar, una vez practicado el débito pertinente, a PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$30.333,33), destacando lo abajo consignado:

- se ha realizado el control de los valores facturados teniendo en consideración el último valor autorizado según Resolución N°638/2019 del H. Directorio de Osep y Contrato de alquiler tramitado en EX 2019-05486455cuya copia obra en orden 02;
- se observa que la facturación debió ser por 26 días por un importe total de \$ 30.333,33, por lo que corresponde solicitar Nota de Crédito respectiva, esto se debe a que los 2 días del mes de Febrero restantes fueron pagados por Exp. 2023-001681206, junto con el mes de Enero de 2023.

Que la Sección Control de Facturación, dependiente del Departamento de Contabilidad de OSEP, una vez cumplimentado los solicitado por el Departamento de Auditoría Interna, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto del Ejercicio 2023, acompañando la Nota de Crédito pertinente.-

Que se agrega informe elaborado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando esa instancia las siguientes consideraciones:

- que se deja constancia que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se halla previsto el caso que nos ocupa, en la siguiente hipótesis descrita por la nueva normativa y cuyo texto reza:

Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*.-

- Art. 151° - Dec.Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).* 2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*

3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
6. *Dictamen legal sobre el gasto... ”.-*
 - que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H.Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto- Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:
Art. 40° - “*Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*
j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.-

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestiona la nueva convocatoria que se tramita por EX-2022-08810645, el mismo se encuentra en la Subdirección de Territorio a fin de confeccionar el Pliego de Especificaciones Técnicas regente;
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que se ha constatado que los valores reconocidos coinciden a precios licitatorios oportunamente compulsados y que a la fecha, responden a valores históricos, con el canon mensual pactado según Contrato respectivo,
- corresponde proceder a su autorización.-

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que teniendo en cuenta las constancias de autos, los informes agregados por las áreas competentes y según las facultades conferidas por el art. 40 inc. j) de la Carta Orgánica y de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada o que existió urgencia, correspondería disponer el pago a la firma BORDÓN, FELIX ALBERTO, de conformidad a los informes de las áreas intervinientes.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación en Locación de Un Inmueble ubicado en el Distrito Uspallata, Departamento de Las Heras, destinado al funcionamiento de la Sede Territorial de la Obra Social de Empleados Públicos, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°45/20 y su Contrato, conforme a valores abajo detallados, a favor de la firma BORDÓN, FELIX ALBERTO, correspondiente a 26 días del mes de Febrero de 2023; por la suma Total de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$30.333,33) :



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

PROPIETARIO: BORDÓN, FELIX ALBERTO

Contratación en Locación de Un Inmueble ubicado en el Distrito Uspallata, Departamento de Las Heras, destinado al funcionamiento de la Sede Territorial de la Obra Social de Empleados Públicos.-

Periodo Importe

Mes Febrero 2023..... \$ 30.333,33.-
(26 días)

ARTICULO 2º - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151º Ley 8706, Art.151º.Decreto N°1000/15 y Art.40º pto.j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio 2023.

ARTICULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.-

ARTICULO 4º- Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.N°1681257-23,Pago Alquiler Sede Territorial Uspallata

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
N° de Expte: 1681257-EE-2023	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS